



Deinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO. t

Y las Cuentas se reformen con reparacion para obian
confusiones en la Junta Subscrita

teniendo presente asi mismo que heredam^{to} que
se estan experimentando graves perjuicios en los
Viegos y otros particulares que leson muy gravos
que en el dia no se pueden abaguar Acordo que se
para nueva Junta Enal quere Telebrana el dia veinte
y uno de Septiembre que se abra a las presentes año
para lo que se despache la Requiritoria que es costum
bre para los heredados forasteros y los Vecinos se rita
por los Mros en la forma acostumbrada prebitiendo
aun y a otros que los que no concurren pasaran
ponto que se acordare por los presentes y les pasara
perjuicio lo que se determine; y entendido su M^{do}
dho Sr. Alde. Mando se haga y escutse segun lo

Acuerdo que heredam^{to}
Haviendose visto las Cuentas presentadas por D. Pedro
Pinar & Leon Pros. y Genonimo Mesquet Comisarios
Nombrados para la obra el Srco quere ha escudado
en virtud de lo acordado en la Junta Enal anterior

